

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy nueve (09) de Diciembre de dos mil veinte (2020) para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

15638-40-89-0001-2019-00120-00 – 2014-00034-00
DEMANDANTE: LAUREANO VERANO RODRÍGUEZ-
DEMANDADO: HENRY ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el doctor LAUREANO VERANO RODRÍGUEZ en su calidad de demandante, y teniendo en cuenta que dentro del proceso ejecutivo No. 2013-00034 mediante proveído del 20 de febrero de 2020, se ordenó la terminación de dicho proceso y el levantamiento de las Medidas Cautelares , dejando a disposición del proceso ejecutivo 2014-00034 (Remanente) respecto de la medida cautelar decretada sobre el Bien Inmueble No. 070-190531 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja.

Ahora bien, teniendo en cuenta la existencia de la orden de levantamiento de las medidas cautelares, con las salvedades expuestas anteriormente, este despacho, y ante el no cumplimiento de la carga por la parte demandada, se le advierte al solicitante que en su calidad de acreedor dentro del proceso del remanente, puede gestionar el mentado oficio ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Así las cosas, este despacho

DISPONE

- 1. Estarse a lo resuelto en proveído del 20 de febrero de 2020, en el proceso Ejecutivo 2013-00034, frente a la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares con la salvedad de dejar a disposición de las mismas en favor del proceso 20141-00034, y conforme a lo expuesto en la parte Motiva.
- 2. Advertir al solicitante que en su calidad de acreedor, puede gestionar el oficio de levantamiento de las Medidas cautelares enunciado anteriormente ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
SACHICA

Sáchica, diciembre 11 de 2020. La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No.033 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRIGUEZ
Secretario.